

Explotación Sexual Comercial Niños, Niñas y Adolescentes

(ESCNNA)

Actuamos de conformidad con lo establecido en Ley 1336 de 2009 Resolución 3840 del 2009 (modifica la Ley 671 del 2001) con el fin de prevenir y contrarrestar la explotación comercial, sexual, pornográfica, y demás formas de abuso sexual con menores de edad. Estos comportamientos serán castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes.



Patrimonio Cultural

Rechazamos la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales, regionales y nacionales. **Ley 103 de 1991** y decreto 904 de 1941, **Ley 397 de 1997** y su decreto 833 de 2002, **Ley 1185 de 2008**, el establecimiento promueve la conservación, la salvaguardia, protección, y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.



Discriminación

Nos oponemos a todo tipo de discriminación por género credo, raza inclinación sexual, ideología, edad, procedencia, discapacidad etc., y condenamos todas estas manifestaciones, trabajamos bajo criterios incluyentes de igualdad y respeto. Ley 1482 de 2011.



+ IGUALDAD
— DISCRIMINACIÓN

Fauna y Flora Silvestre

*El establecimiento esta en contra de la comercialización y tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestre. **Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000.***



RNT 2377



CALI

RNT 24395